



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1058

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.

Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 5 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES
No gratuitas. 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1966

Martes 22 de febrero

Número 43 *

Ministerio de Hacienda

DECRETO 373/1966, de 12 de febrero, por el que se establece el régimen de fianzas en los contratos de obras que incluyan cláusulas de revisión de precios.

La necesidad de adaptar las disposiciones administrativas a la situación coyuntural imperante hace aconsejable modificar el régimen de fianzas en los contratos de obras del Estado que incluyan cláusulas de revisión actualmente regulado por el Decreto mil setecientos once-mil novecientos sesenta y cinco, de veinticuatro de junio, en el sentido de reducir las garantías complementarias a los efectos de robustecer la tesorería de las Empresas estimulando su normal desenvolvimiento con repercusión, en definitiva, en el coste de los precios de ejecución; más aún cuando, por otra parte, la clasificación de contratistas prevista por el texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado aprobada por Decreto de ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ha de brindar al Estado un sistema satisfactorio para conocer a priori la idoneidad y solvencia de aquellos que la pretendan.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de febrero de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformi-

dad con lo establecido en el artículo ciento trece, párrafo tercero, de la Ley de Contratos del Estado queda a la decisión de los Jefes de los Departamentos, a la vista de las circunstancias que concurren en el caso, la exigencia de fianzas complementarias en aquellos contratos de obras que incluyan cláusulas de revisión de precios.

Cuando el Jefe del Departamento acuerde exigir una fianza complementaria se hará constar así en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato a que se refiera.

Artículo segundo.—Se acuerda establecer para los contratos de obras que incluyan cláusulas de revisión de precios, de conformidad con el artículo ciento veintiuno de la Ley de Contratos del Estado, una retención del seis por ciento del importe de las certificaciones, la cual podrá ser suplida mediante la prestación de aval por análogo importe.

Estos avales se presentarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, donde serán custodiados.

Artículo tercero.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", siendo de aplicación a los contratos que se preparen a partir de esta fecha y a los que estando actualmente en preparación no se haya publicado el anuncio de licitación en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo cuarto.—Queda derogado el Decreto mil setecientos once/mil novecientos sesenta y cinco, de veinti-

cuatro de junio, por el que se establecen fianzas complementarias y retenciones en los contratos de obras que incluyan cláusulas de revisión de precios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos sesenta y seis. FRANCISCO FRANCO. — El Ministro de Hacienda, Juan José Espinosa San Martín.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circular núm. 4

A los efectos de cumplimentar servicio interesado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, todos los Ayuntamientos de esta provincia se servirán remitir a este Gobierno Civil, a la máxima urgencia, informe sobre el número de castillos, murallas, torres, arcos, puertas y otras construcciones semejantes que sean de propiedad del Estado.

Burgos, 16 de febrero de 1966. El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Providencias Judiciales

Briviesca

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Briviesca y su partido en providencia de esta fecha, dictada

en el ramo de prueba de la parte demandada dimanante del asunto civil seguido en este Juzgado bajo el número 1/66, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de local de negocio, a instancias de don Alejandro González Amigo, mayor de edad, casado, piloto de la Marina Mercante, representado por el Procurador señor Martínez Benito, y defendido por el Letrado señor Martínez Isisari, contra don Eduardo Rubio González, mayor de edad, soltero, industrial, y vecino de esta ciudad representado por el Procurador señor Cuartango Serrano, y defendido por el Letrado señor García Fernández, por la presente se cita nuevamente al actor don Alejandro González Amigo, en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 26 de los corrientes, a las 12 horas, comparezca en este Juzgado a prestar confesión, apercibiéndole que de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que conste cumpliendo lo ordenado, y sirva de citación del expresado, expido la presente en Briviesca, a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario Judicial (ilegible).

554.—171,00

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el Procurador don Luis Santamaría Álvarez, en nombre y con poder de don Ignacio Cuadrado Soria, vecino de Miranda de Ebro, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo contra los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de su vecindad, de fecha 19 de octubre y 30 de noviembre de 1965, denegatorios de petición del recurrente, de pagas extraordinarias como pensionista de dicha Corporación.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente ley de esta jurisdicción,

se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 14 de febrero de 1966.
El Secretario, J. Navarro.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente en la sesión celebrada el día dos de febrero de 1966.

Preside el Ilmo. señor Alcalde don Fernando Dancausa de Miguel y asisten los Tenientes de Alcalde don José Antonio Olano y López de Letona, don Vicente Redondo Andrés, don Lusi Alberdi Elola, don José María Francés Gil, don Teófilo Iturriaga del Olmo, don José Villaverde Cortezón, don Manuel Sáenz de Cabezón Chico y don César Rico Pardo, don Jesús Pérez Córdoba, Secretario General de la Excm. Corporación, y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de los Fondos Municipales.

Dió comienzo a las veinte horas, adoptándose los siguiente acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 26 de enero último.

DICTAMENES

Abastos

2. Encargar al Ingeniero Industrial municipal la redacción de un proyecto para la instalación de cámaras frigoríficas en el nuevo Mercado de Abastos.

Beneficencia

3. Abonar al Tribunal Tutelar de Menores de Burgos, la cantidad de 8.395,50 pesetas, por estancias causadas en distintas Instituciones dependientes del mismo por menores nacidos en Burgos.

Caminos, paseos y jardines

4. Sustituir 11 árboles situados frente a las casas números 13, 15 y 17 de la calle de Eduardo Martínez del Campo por igual número de otras variedades, mas adecuadas a dicha calle.

Turismo e Instalaciones Deportivas

5. Abonar la cantidad de pesetas 13.000 resto de la suma que a la Corporación municipal le corresponde satisfacer por la edición de folletos sobre monumentos de nuestra ciudad y provincia, confeccionados por el Ministerio de Información y Turismo.

Obras

Con sujeción a los planos y memorias presentadas y condiciones señaladas en los respectivos dictámenes, conceder las siguientes licencias:

6. A don Dionisio Barcina Fernández, para construir un edificio en la calle de la Trinidad, número 8.

7. A don Patrocinio Casado Ibeas, para construir un edificio de planta baja y un piso en el barrio de Villimar.

8. A Inmobiliaria Bilbao, S. A., para derribar el edificio señalado con el número 7, de la calle de Vitoria.

9. A Conservera Campofrío S.A. para realizar las obras necesarias previas para la instalación de un depósito de fue-oil dentro de dicha factoría, en la carretera de Logroño.

10. Volver a la Comisión el expediente relativo a la petición de Edificios y Obras Públicas, S. A. sobre prórroga del plazo concedido para la terminación de las obras de construcción del Mercado de Abastos.

Personal

Acordar las cantidades que han de abonarse mensualmente al policía municipal jubilado don Lucio Ibañez Martín, en concepto de haberes pasivos y "Ayuda Familiar", desde primero de enero actual, y reconocerle asimismo el derecho de asistencia médico-farmacéutico, gratuita, en la forma establecida.

12. Abonar al personal de la Policía Municipal el importe de los días festivos trabajados y no compensados con otro de descanso, durante el mes de diciembre último.

13. Abonar al bombero don Esteban Garachana Villanueva, el importe del premio de natalidad que tiene solicitado por el nacimiento de su hija María de los Angeles.

14. Conceder al empleado don Jesús Martínez Palacín, el anticipo que solicita de dos mensualidades de sus haberes.

Sanidad

15. Acordar que por la Empresa Agustín Mena, se lleve a cabo la reparación de la máquina barredora "Magirus Deutz", de propiedad municipal, por un importe de 6.829 pesetas.

Servicios

16. Volver a la Comisión, el expediente relativo a la concesión de 18 licencias de taxis.

Cuentas

Aprobar varias, de distintas Comisiones.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación, por los donativos recibidos con destino al Hospital de San Juan y Casa Refugio, de 200 pesetas, de don J. S. y de 1.000 pesetas de don Gregorio Serrano Pineda, así como de otro de 3.112 pesetas de la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos, producto de la venta de pinos de Navidad.

Felicitar al Excmo. señor don Federico López del Pecho, Coronel del Regimiento de Infantería San Marcial y distinguido burgalés, por su ascenso al Generalato.

Se levantó la sesión a las veintiuna horas treinta minutos.—El Secretario general interino, Jesús Pérez Córdoba.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por don Cándido García Rahona, se ha proyectado la instalación de un taller de herrería, en la carretera de La Aguilera, número 18, bajo, de esta villa, lo que a efectos de información pública se expone por espacio de diez días, a fin de que puedan presentarse observaciones en esta Secretaría, las que se consideren perjudicadas. Aranda de Duero, 17 de febrero de 1966.—El Alcalde, Luis Mateos. 550.—58,50

Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, figura el mozo que después se relacionará, cuyo paradero así como el de sus padres, se ignora, por lo que se le cita por el presente para que comparezca en esta Casa Consistorial el tercer domingo del presente mes de febrero día 20, o antes del día cuatro de marzo, a la clasificación y revisión de soldados, rogando y encareciendo a las personas que supieren el paradero de los mismos, lo manifiesten a la mayor brevedad posible en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mozo que se cita

Pedro Pérez Fernández, hijo de Eusebio y Elisa, nacido en Los Barrios de Bureba, el 29 de junio de 1945.

Los Barrios de Bureba, 16 de febrero de 1966.—El Alcalde, Dimas Larreategui.

Ayuntamiento de Villalmanzo

Este Ayuntamiento ha tenido a bien acordar llevar a cabo una operación de crédito con la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, por importe de 486.218,87 pesetas, sin interés, reintegrable en 10 anualidades, para financiación de las obras de abastecimiento de aguas y obras, ofreciendo como garantía la participación en el Arbitrio Provincial, arbitrios de rústica y urbana, arbitrio de tránsito de ganado, comprensión arbitrios suprimidos y la especial de los vecinos firmantes.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de cuanto dispone el artículo 78, número 3, de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), pudiendo presentar en el término de quince días hábiles, cuantas

reclamaciones se estimen justas en contra de referido acuerdo.

Villalmanzo, 12 de febrero de 1966.—El Alcalde, Fidel Marcos.

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para el abastecimiento de aguas que comprenden los pueblos de Agüera, Bercedo, Quintanilla Sopena, Villasante y Barcenillas (Barrio del Ribero), queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento, para ante el Delegado de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3.º del artículo 699 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Merindad de Montija, 15 de febrero de 1966.—El Alcalde, Víctor R.

Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

Don Clemente González Amaiz, Secretario del Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe.

Certifico: Que en el libro de Actas de sesiones que lleva este Ayuntamiento, figura la extraordinaria celebrada el día 12 de febrero de mil novecientos sesenta y seis obrante al folio 48 y V. en el cual se adoptaron los acuerdos cuyo extracto es el siguiente:

1.º Lectura y aprobación del acta de sesión anterior.

2.º Moción del señor Alcalde-Presidente indicando que con fecha 23 de enero de 1963, se aprobó por el Ministerio de Hacienda, Dirección General de Presupuestos por importe de 104.544,06, para las obras de

Construcción de Escuelas y Viviendas para los Maestros, cuyo presupuesto después de ser aprobado, no tuvo efectividad debido a que las citadas obras fueron ejecutadas totalmente a cargo del Ministerio de Educación Nacional.

Considerando que existe actualmente la necesidad de recurrir a un crédito de cien mil pesetas a la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial para la formación de un presupuesto extraordinario para las obras de Abastecimientos de Aguas, y teniendo en cuenta que dicha Caja de Cooperación tiene concedida la expresada cantidad de cien mil pesetas para las obras de Construcción de Escuelas y Viviendas de señores Maestros, y de que por parte de dicha Caja de Cooperación, ha autorizado ya el cambio de denominación del crédito, en sesión de 4 de enero del presente año, concediéndolas para obras de abastecimientos de aguas y siendo que es preceptible solicitar autorización de dicha Dirección General de Presupuestos para que autorice la ejecución del citado presupuesto en Obras de Abastecimiento de Aguas y así evitar el trámite de nuevo presupuesto extraordinario.

El Ayuntamiento por unanimidad aprueba la moción del señor Alcalde y que previo anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia por espacio de 15 días, se solicite de la Dirección General de Presupuestos, autorización para la ejecución del presupuesto antes citado, ya que pese a que el de Abastecimientos de aguas importe 118.575,18 ptas., la diferencia hasta 104.554,06 se nutrirán de créditos sobrantes de presupuesto ordinario,

3.º Aprobar el presupuesto de ejecución de obras de reparación de calles y empleo en el mismo la cantidad de 25.000 pesetas, concedidas por el Excelentísimo señor Gobernador Civil, cuyo presupuesto importa 60.000 pesetas, cuya concesión de 25.000 pesetas fue aceptada por esta Corporación y aprobó el presupuesto en reunión al efecto de 31 de enero pasado.

4.º Aprobar factura de 650 pesetas de Víctor García por portes de ladrillos desde Melgar de Fernamental.

Otra de Luis Alonso Calleja por transporte y extracción de arenas para las obras de adaptación de vivienda del Ayuntamiento, por 700 pesetas.

5.º Aprobar presupuesto de obras de construcción de un cuarto de aseo en la casa-vivienda adaptada en el mismo Ayuntamiento, presentado por el fontanero don Fidel Escudero, de Melgar de Fernamental, por importe de 4.276,48 pesetas.

6.º Que abone la vecina doña Claudia Toledano Arenas la cantidad que se la señala, por autorización de apertura de ventana a patio del Ayuntamiento.

Que en dicha ventana ponga cristales biselados y una alambra fuerte por la parte de fuera, sin que dicho hueco le de derecho alguno a efectos de construcción.

Que abone Víctor García la cantidad de 150 pesetas por la ventana abierta a la plaza y 100 por la abierta en la lateral o calleja, de su vivienda de calle Santa Cristina, 17.

Que se requiera de pago renta 90 kilos de trigo finca de Colmenares a Hilario Gutiérrez Toledano y Piedad Bueno de la del Fresnal.

Y para que así conste y sea remitida al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación con el V.º B.º del señor Alcalde, en Pedrosa del Príncipe, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Clemente González Arnaiz.—Vº B.º El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Milagros

Acordada por el Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales para la realización de alcantarillado de esta población se convoca a los contribuyentes a la reunión que tendrá

lugar en la Casa Consistorial, el día seis de marzo próximo y hora de las doce del día para la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes que determina el Reglamento de las Haciendas Locales.

Milagros, 14 de febrero de 1966.
El Alcalde, Marino de Blas.

Ayuntamiento de Sotovellanos

La plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada por la Corporación municipal y visada por la Dirección General de Administración Local, es como sigue:

Secretario, grado 14.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se publica el presente edicto, previo a la entrada en vigor de la precitada plantilla.

Sotovellanos, 2 de enero de 1966.
El Alcalde, Vicente Renedo.

Anuncios Particulares

Junta administrativa de Hoz de Valdivielso

Previa autorización del Distrito Forestal, el día 4 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrará en la Casa de reuniones de esta Junta, la subasta para el aprovechamiento de resinación de 7.716 pinos, durante la campaña del año actual, bajo la tasación de 43.363,92 pesetas.

Las condiciones están de manifiesto en la Secretaría de la Junta.

De quedar desierta la subasta se celebrará nueva subasta en la misma tasación y condiciones y a la misma hora, el día 10 de marzo.

Hoz de Valdivielso, 16 de febrero de 1966.—El Presidente, Manuel Armiño.

540.—90,00